

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT.900091143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO		CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA		GP-EPC	092

FECHA DE SOLICITUD	DÍA	MES	AÑO	NUMERO DE CONSECUTIVO	109 -			
	7	02	2022					
NOMBRE DEL SOLICITANTE	SEBASTIAN GRANJA ORDOÑEZ			CARGO DEL SOLICITANTE	JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN			
ÁREA O IPS SOLICITANTE	PASTO SALUD ESE	RED	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE	OTROS	SEDE ADTIVA
			X	X	X	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como misión prestar servicios de baja complejidad con un equipo humano, comprometido, proactivo a través de procesos seguros, humanizados, eficientes y con calidad, enmarcados en un actuar ético que responda a las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, articulado con el Plan Decenal de Salud pública, a políticas de atención integral de salud y el plan de desarrollo municipal.

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La Ley 100 de 1993 establece en el artículo 189 que las IPS públicas y privadas, que suscriban contratos con la nación o con entidades territoriales que superan el 30% de sus ingresos totales deben destinar el mínimo del 5% de su presupuesto total a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria.

La Presidencia de la República en el Decreto 1769 del 28 de Marzo de 1994 en su ARTICULO 1°. Regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales; en el ARTICULO 2°. Para los efectos del mantenimiento define la infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones

Que el Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su artículo 6, establece el Sistema Único de Habilitación, como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud. Y en su capítulo II establece las condiciones y requisitos de Habilitación de los prestadores de servicios de salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3100 de 2019 define LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y establece que los Prestadores de Servicios de Salud están obligados a mantener las condiciones de habilitación, en el ANEXO TECNICO, MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, en el numeral 8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN, establece los requisitos, estándares y criterios que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para la entrada y permanencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud, el numeral 8.3 especifica LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNICA Y CIENTIFICA y establece a la INFRAESTRUCTURA como un estándar de habilitación y lo define como las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT.900091143-9

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

El Decreto 903 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud, define en su artículo 5 El Sistema Único de Acreditación en Salud, como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las entidades a las que se refiere el artículo 2° del presente decreto, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

El Ministerio de Salud en la Resolución 4445 de 1996 dicta normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares y establece los requisitos para la construcción de instituciones prestadoras de servicios de salud.

En Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 se contempla dentro de las políticas de direccionamiento institucional la Política de Humanización y Seguridad del Paciente, en cumplimiento de esta política se ha establecido un programa de humanización donde se involucra el componente de infraestructura con el propósito de garantizar espacios físicos que garanticen dignidad en la prestación del servicio de salud.

En los procesos de calidad en la prestación de los servicios de salud con relación al Ambiente físicos, se incluye estándares normativos que debe cumplir la infraestructura, por lo cual es importante tener en cuenta no solo la inversión en la construcción de nueva infraestructura hospitalaria, sino también los recursos necesarios para su mantenimiento preventivo y correctivo continuo, con la finalidad de conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los sobrecostos de recuperación. La infraestructura, toma relevancia como consecuencia de la importancia que adquirido el enfoque de calidad en la atención de la salud.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, cuenta con una red prestadora de servicios de salud en la zona urbana y rural del municipio de Pasto y una sede administrativa por lo que está obligada a cumplir con las anteriores disposiciones legales.

En la vigencia 2021 Pasto Salud E.S.E. inicia operación del Hospital 1D de Santa Mónica, como predio donado por la Alcaldía de Pasto, en ese sentido se da inicio a la demolición y construcción del Centro de Salud Lorenzo de Aldana y en la vigencia 2022 se propende por la operación del nuevo Centro de Salud San Vicente, en ese sentido, se moderniza y configura las redes de prestación de servicios que requieren mantenimiento hospitalario en todos sus criterios y componentes.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE debe cumplir obligatoriamente con el Plan de Mantenimiento Hospitalario programado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y aprobado mediante resolución No 006 del 11 de enero de 2022, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de salud de manera oportuna, continua y segura.

Es por todo lo anterior que La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar la MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO MARZO- DICIEMBRE - 2022 con el objetivo de mantener las condiciones de la infraestructura de la red prestadora de servicios de salud y Sede Administrativa en las que se prestan los servicios de salud, con lo cual se espera avanzar en el cumplimiento de estándares de ambiente físico que se reflejen en una mejor calidad percibida por los usuarios en los servicios de salud y en la disminución de riesgos en la atención.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO (Con las especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluya diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto)

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO MARZO- DICIEMBRE - 2022 "

1. ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato debe cumplir con la normatividad técnica vigente, como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la Norma Técnica Colombiana - NTC 1500, la Resolución 0631 del 17 de marzo del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y el Protocolo para el mantenimiento preventivo de la infraestructura hospitalaria de La Empresa Social del Estado Pasto

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT.900091143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

Salud ESE.

Se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en la red prestadora de servicios de salud y la sede administrativa de Pasto Salud E.S.E, para conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los sobrecostos de recuperación, para garantizar el buen funcionamiento de los mismos y la disminución de riesgos derivados del mal estado o deficiente mantenimiento.

En el mantenimiento de la infraestructura en la red prestadora de servicios de salud y la Sede Administrativa de Pasto Salud E.S.E, se realizará las siguientes actividades:

- a. PREVENTIVAS: Rutinas de mantenimiento que deben ejecutarse de forma programada y periódica, tendientes a preservar en buen estado la infraestructura, determinadas de acuerdo una programación que obedece a una periodicidad establecida por el protocolo de la entidad.

ANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO MARZO - DICIEMBRE – 2022

ITEM	ACTIVIDAD	RUTINA	PERIODICIDAD	UN D	CANTIDAD	TOTAL	OBSERVACIÓN
1	EDIFICIOS						
1.1	EVALUACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, MUROS, PAÑETES ESTUCOS, CARPINTERIA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS, REJAS, CERRAMIENTOS, ESTRUCTURA DE CUBIERTAS Y PASAMANOS METÁLICOS) , CARPINTERIA EN MADERA (PUERTAS, VENTANAS Y PASAMANOS), PISOS, ESCALERAS	SEMESTRAL	1	GBL	23	23	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 1.1 E INVENTARIO FÍSICO
1.2	LIMPIEZA DE CUBIERTAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS	MENSUAL	10	M2	12.060,40	120.604	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 1.2 E INVENTARIO FÍSICO
1.3	LIMPIEZA DE FACHADAS Y VENTANERIA	ANUAL	1	M2	11.662	11.662	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 1.3 E INVENTARIO FÍSICO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT.900091143-9

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

2	INSTALACIONES FISICAS						
2.1	EVALUACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CASETA MANIFOULD, CUARTOS DE RESIDUOS, CASETAS DE VIGILANCIA, GARAJES Y PARQUEADEROS, CUARTOS DE PLANTAS ELECTRICAS Y CERRAMIENTOS	SEMESTRAL	1	GBL	23	23	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 1.1 E INVENTARIO FÍSICO
3	SISTEMA DE REDES						
3.1	EVALUACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y REDES HIDRÁULICAS (LAVAMANOS, SANITARIOS, DUCHAS, GRIIFOS Y POCETAS DE ASEO) E INSTALACIONES Y REDES SANITARIAS (LAVAMANOS, GRIFOS, SANITARIOS, DUCHAS, POCETAS DE ASEO, SIFONES, REJILLAS)	SEMESTRAL	1	GBL	23	23	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.1 E INVENTARIO FÍSICO
3.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POZOS SEPTICOS	SEMESTRAL	1	UN D	7	7	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.2 E INVENTARIO FÍSICO
3.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	DIARIO	1	UN D	306	275	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.3 E INVENTARIO FÍSICO
3.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA ELEVADOS	TRIMESTRAL	3	UN D	43	129	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.4 E INVENTARIO FÍSICO
3.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA SUBTERRANEOS	SEMESTRAL	1	UN D	5	5	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.5 E INVENTARIO FÍSICO
3.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OZONIFICADORES	TRIMESTRAL	3	UN D	62	186	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900091143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO		CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA		GP-EPC	092

							3.6 E INVENTARIO FÍSICO
3.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	SEMANAL	40	UN D	12	432	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.7 E INVENTARIO FÍSICO
3.8	EVALUACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y REDES ELECTRICAS, RED DE DATOS, RED TELEFONICA	SEMESTRAL	1	GBL	23	23	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.8 E INVENTARIO FÍSICO
3.9	MANTENIMIENTO PEVENTIVO DE REDES DE CONDUCCIÓN DE GASES MEDICINALES	SEMESTRAL	1	GBL	300	300	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.9 E INVENTARIO FÍSICO
4	AREAS ADYACENTES						
4.1	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, AREAS ADYACENTES Y ACCESOS	MENSUAL	10	M2	9790.5	97.905	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 4.1 E INVENTARIO FÍSICO

El mantenimiento preventivo de la infraestructura hospitalaria se realizará según el anexo No1

- b. **CORRECTIVAS:** Corresponden a las acciones tendientes a corregir un daño o falla que se presenta en la infraestructura. La ejecución de las actividades obedece a una necesidad no programada o como resultado de los diagnósticos que se puede hacer en el mantenimiento preventivo, pero que requiere una atención inmediata. Las acciones, aunque no pueden cuantificarse, cuentan con un análisis sobre datos históricos (vigencias anteriores) de requerimientos correctivos sobre la infraestructura y de cada ítem que contempla el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria; las acciones correctivas generalmente se presentan por fallas derivadas del deterioro normal por el tiempo y el uso o por ineficiente mantenimiento preventivo.
- c. **MANTENIMIENTOS INESPERADOS O FORTUITOS:** En mantenimiento los eventos inesperados o fortuitos son casos que ocurre sin que se pueda anticipar, prever o que generan daños en la infraestructura existente de la red prestadora de servicios de salud y Sede administrativa y los que pueden presentar serios peligros a los usuarios y a los trabajadores, los cuales debe ser solucionados en el menor tiempo posible con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud y no se encuentran contemplados en los mantenimiento preventivos y correctivos de la infraestructura.

Los mantenimientos inesperados o fortuitos se aprobarán previa visita al sitio y con la presentación del presupuesto de obra en el que se tendrá en cuenta los APU presentados por el contratista en su propuesta inicial, especificaciones técnicas e informe de la necesidad, registro fotográfico.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT.900091143-9

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El precio oficial de la presente convocatoria es por NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$ 928.050.370,62) según el siguiente cuadro resumen de cantidades y precios y el anexo No 1

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA 2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. - PERIODO MARZO-DICIEMBRE- 2022

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VLR.UNITARIO	VLR.TOTAL
1	EDIFICIOS				
1.1	EVALUACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, MUROS, PAÑETES ESTUCOS, CARPINTERIA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS, REJAS, CERRAMIENTOS, ESTRUCTURA DE CUBIERTAS Y PASAMANOS METÁLICOS), CARPINTERIA EN MADERA (PUERTAS, VENTANAS Y PASAMANOS), PISOS, ESCALERAS	GBL	1,0	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CUBIERTAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS	GBL	1,0	\$ 60.522.806,94	\$ 60.522.806,94
1.3	LIMPIEZA DE FACHADAS Y VENTANERIA	GBL	1,0	\$ 76.311.012,12	\$ 76.311.012,12
2	INSTALACIONES FISICAS				
2.1	EVALUACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CASETA MANIFOULD, CUARTOS DE RESIDUOS, CASETAS DE VIGILANCIA, GARAJES Y PARQUEADEROS, CUARTOS DE PLANTAS ELECTRICAS Y CERRAMIENTOS	GBL	1,0	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
3	SISTEMA DE REDES				
3.1	EVALUACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES Y REDES HIDRÁULICAS (LAVAMANOS, SANITARIOS, DUCHAS, GRIIFOS Y POCETAS DE ASEO) E INSTALACIONES Y REDES SANITARIAS (LAVAMANOS, GRIFOS, SANITARIOS, DUCHAS, POCETAS DE ASEO, SIFONES, REJILLAS)	GBL	1,0	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
3.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POZOS SEPTICOS	GBL	1,0	\$ 12.824.000,00	\$ 12.824.000,00
3.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	GBL	1,0	\$ 25.063.225,81	\$ 25.063.225,81
3.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA ELEVADOS	GBL	1,0	\$ 13.562.129,99	\$ 13.562.129,99



3.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA SUBTERRANEOS	GBL	1,0	\$ 15.451.209,99	\$ 15.451.209,99
3.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OZONIFICADORES	GBL	1,0	\$ 13.417.661,91	\$ 13.417.661,91
3.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	GBL	1,0	\$ 19.091.530,54	\$ 19.091.530,54
3.8	EVALUACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES Y REDES ELECTRICAS, RED DE DATOS, RED TELEFONICA	GBL	1,0	\$ 90.000.000,00	\$ 90.000.000,00
3.9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE CONDUCCIÓN DE GASES MEDICINALES	GBL	1,0	\$ 34.056.250,00	\$ 34.056.250,00
4	AREAS ADYACENTES				
4.1	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, AREAS ADYACENTES Y ACCESOS	GBL	1,0	\$ 59.151.054,84	\$ 59.151.054,84
5	MANTENIMIENTOS INESPERADOS O FORTUITOS	GBL	1,0	\$ 180.000.000,00	\$ 180.000.000,00
COSTO DIRECTO					\$ 699.450.882,14
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 699.450.882,14
ADMINISTRACION 24%					\$ 167.868.211,71
UTILIDADES 5%					\$ 34.972.544,11
IMPREVISTOS 3%					\$ 20.983.526,46
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD					\$ 4.775.206,20
TOTAL					\$ 928.050.370,62

3. REQUERIMIENTOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO

3.1 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

3.2

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO			
PERSONAL	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	% DE DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	1	10	100%
RESIDENTE DE OBRA	1	10	100%
TÉCNICOS ELECTRICISTAS, DATOS Y VOZ	3	10	100%
OPERARIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	5	10	100%
OPERARIO DE MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	1	10	100%
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	10	100%



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT.900091143-9

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

- Director de obra: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con mínimo dos (2) años de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado COPNIA; y una experiencia especifica como contratista o director en obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SIMILARES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 20% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación, acompañados de la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación. El director de obra será el coordinador del contrato encargado de decepcionar, tramitar y gestionar de manera oportuna las solicitudes realizadas por el contratante, además se encargará de generar los informes y actas de obra que sean requeridos por parte del supervisor, con una disponibilidad del 100%, por 10 meses de ejecución.
- Residente de obra: Ingenieros Civiles y/o Arquitectos, con mínimo un (1) año de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado COPNIA y una experiencia especifica como contratista o director o residente en obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SIMILARES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 10% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta a la fecha de terminación acompañados de la certificación de cumplimiento, acta final o acta de liquidación; el residente de obra será el encargado de la ejecución técnica de los mantenimientos, el cumplimiento del cronograma de los mantenimientos preventivos y los tiempos de respuesta de los mantenimientos correctivos, con una dedicación del 100% por 10 meses de ejecución.
- 3 técnicos electricistas, datos y voz o similares: Técnicos con mínimo (1) año experiencia general que se verificara con la presentación de certificados de estudio como técnico electricista, datos y voz o similares y experiencia específica en mantenimiento de instalaciones eléctricas, datos y voz en infraestructura de obras similares que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos acompañados de la certificación de cumplimiento. Se asignará un operario de mantenimiento hospitalario por cada dos Redes Operativas y uno para el Hospital Santa Mónica, con una disponibilidad del 100% cada uno, por 10 meses de ejecución.
- 5 operarios de mantenimiento hospitalario: Maestros de obra con experiencia en la ejecución de obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SIMILARES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo dos (2) contratos acompañados de la certificación de cumplimiento. Se asignará un operario de mantenimiento hospitalario a cada una de las Redes Operativas y uno para el Hospital Santa Mónica, con una disponibilidad del 100% cada uno, por 10 meses de ejecución.
- 1 operarios de mantenimiento zonas verdes: Operario con experiencia en la ejecución de trabajos relacionados con mantenimiento de zonas verdes y/o jardinería, que se verificara con la presentación de máximo un (1) contrato acompañados de la certificación de cumplimiento, con una disponibilidad del 100%, por 10 meses de ejecución.
- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo: Profesional en Salud Ocupacional o profesional de cualquier área con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier que sea el profesional debe contar con acreditación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con una disponibilidad mínimo del 100%, por 10 meses de ejecución.

La hoja de vida y la documentación de acreditación de experiencia del equipo de trabajo será presentada por el proponente seleccionado y adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio del contrato

3.2 ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

- Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo y materiales necesarios para garantizar a Pasto Salud E.S.E la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada del mantenimiento requerido.
- El contratista hará uso obligatorio del software (plataforma ostickets) de propiedad de Pasto Salud E.S.E que permite decepcionar, verificar, consolidar y evaluar la oportunidad y cumplimiento de los requerimientos realizados por el contratante.



VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y TIEMPO DE RESPUESTA:** Corresponde a las fallas o daños que se presentan a diario en la red prestadora de servicios de salud y sede administrativa de la Empresa que no pueden programarse. Pasto Salud E.S.E requiere un tiempo de respuesta máxima para el mantenimiento correctivo de 1 hora y 30 minutos en zona urbana y 2 horas en zona rural, a partir del requerimiento al contratista de mantenimiento hospitalario. Los requerimientos se realizarán a través del mecanismo definido (Software) y/o mecanismos alternativos en caso de caída de red, tales como correo electrónico, chat, vía telefónica o escrita; para los mecanismos alternativos el Director de obra será el responsable de recepcionar los requerimientos 24 horas 7 días a la semana (incluye festivos).
- **DOCUMENTACION:** El proveedor debe tener reportes técnicos de las obras realizadas soportados en imágenes visuales (video y/o fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado con la respectiva verificación (firma del reporte) por parte de quien atendió la visita del mantenimiento preventivo y/o correctivo. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos establecidos por PASTO SALUD E.S.E. y que sean aplicables al objeto contractual.

3.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- **PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:** (No. de mantenimientos realizados / No. de mantenimientos programados) *100, Meta: 95%

3.3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- **PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:** (No. de mantenimientos atendidos / No. de mantenimientos solicitados) *100, Meta: 100%
- **PROPORCIÓN DE MANTENIMIENTOS OPORTUNOS:** (No. de mantenimientos realizados dentro de la meta pactada / No. de mantenimientos realizados) *100, Meta: 95%
- **TIEMPO TOTAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** (Tiempo total de respuesta de mantenimientos correctivos atendidos/No. Total de mantenimiento correctivos solicitados), Meta Urbana: 1 hora 30 minutos, Meta Rural: 2 horas
- **TIEMPO DE PARADA DE UN AREA POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Número de días de parada de un área mayor a dos días, Meta: 2 días
- **NIVEL DE REFALLA DE LOS COMPONENTES INTERVENIDOS < 30 DÍAS:** número de correctivos realizados en un periodo menor de 30 días al mantenimiento preventivo realizado / Numero de mantenimientos preventivos realizados en el mes *100: Meta :2%

4. PROPUESTA ECONOMICA:

La Oferta económica se presentará, conforme al ANEXO No1 que contiene los siguientes componentes: cuadro resumen "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO MARZO-DICIEMBRE – 2022 "y 14 cuadros de mantenimiento preventivo, debidamente diligenciados de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad).

El PROPONENTE deberá realizar el presupuesto de la IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19, según lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 y Resolución 777 del 2 de junio del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El PROPONENTE deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT.900091143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)).

La oferta económica total expresada en el cuadro resumen, el presupuesto individual de cada MANTENIMIENTO y el presupuesto de IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19 no podrán superar al presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.

En la oferta económica, el presupuesto individual de MONTO AGOTABLE de los ítems 1.1, 2.1, 3.1, 3.8 y 5 no podrán ser inferiores al presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.

De igual manera los precios unitarios de cada ítem considerados individualmente del cuadro resumen y el presupuesto individual de cada MANTENIMIENTO y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ofertados por el proponente tampoco podrá superar el valor del precio unitario oficial, en caso de presentarse esta situación Pasto Salud E.S.E tomara el precio oficial del valor unitario y realizara la corrección aritmética, para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO

No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0), será causal de RECHAZO de la propuesta.

La propuesta total expresada en el cuadro resumen y el presupuesto individual de cada MANTENIMIENTO, el presupuesto de IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19 debe presentarse con máximo dos decimales.

El oferente seleccionado y adjudicatario del proceso de selección deberá presentar a la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio, el Análisis de los Precios Unitarios que conforman su oferta. Las omisiones en los APU serán responsabilidad del oferente, por cuanto las mismas tienen que garantizar el alcance total e integral del Ítem puesto en obra y ejecutado. En caso de discordancia el contratista deberá ajustarlos, sin que por ningún motivo se afecte el alcance del ítem ni modifique el valor unitario y total propuesto. La no presentación del análisis de precios unitarios, dentro del término establecido por el supervisor, se constituye en incumplimiento del contrato.

Los precios unitarios y los precios por suma global, deben cubrir los costos de materiales, insumos, aditivos, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, personal profesional, prestaciones sociales y demás contribuciones, gravámenes e impuestos de ley, herramientas, maquinaria, equipos, accesorios, impuestos, transporte en todas sus modalidades desde y hasta el sitio de intervención y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista; estos APU no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta.

5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
CLASE	721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS



CODIGO UNSPSC:72121400

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE	721033	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CODIGO UNSPSC:72103300		

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE	721029	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
CODIGO UNSPSC:72102900		

La experiencia HABILITANTE se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES.

La experiencia HABILITANTE corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación a los códigos ya referenciados en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación expedida por el representante legal de la entidad estatal contratante donde consten las cantidades de obra

	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable.

En el caso de contratos que cuentan con objetos múltiples que incluyan dotación, compra de lotes, estudios y diseños solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratante y Contratista, Número de identificación del contrato. (Cuando aplique), Objeto del contrato, Plazo de ejecución, Valor final ejecutado, Fechas de iniciación y de terminación, Cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán experiencias que se realicen por Administración delegada o Interventorías de Obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de un (1) año, podrá acreditarse la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

La experiencia de un oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

Si al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

En cumplimiento de la normatividad nacional vigente, en especial de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo el cual establece que como parte de las obligaciones de los empleadores, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), está la de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional vigente, en armonía con los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y teniendo en cuenta que la implementación del SGSST es de obligatorio cumplimiento, La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, requiere que el contratista resultante de este proceso contractual desarrolle su objeto contractual bajo parámetros precisos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a presentar y dar estricto cumplimiento al alcance establecido en el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado para el desarrollo del objeto del presente proceso contractual. Cabe aclarar que la presentación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo no genera costos directos dentro del presupuesto oficial del presente proceso, ya que la

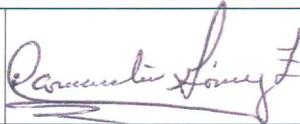
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT.900091143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad directa del contratista y su implementación debe estar considerada en los costos indirectos de la oferta.

7. PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

En marco de la pandemia por SARS-CoV-2 o Covid 19, el CONTRATISTA se obliga adoptar e implementar junto con sus dependientes todas las directrices para el cumplimiento del presente objeto contractual sujeto a la Circular 001 del 11 de abril de 2020 de los Ministerios de Vivienda, Salud y Protección Social y Trabajo y la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 y Resolución 777 del 2 de junio del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo las disposiciones del protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico de las mencionadas resoluciones, dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios del acto administrativo en el ámbito de sus competencias.

2.1. CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

El profesional universitario de suministros certifica que el objeto a contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones vigencia 2022	CARMEN ALICIA GOMEZ ZUÑIGA	
	NOMBRE PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUMINISTROS	FIRMA

2.2. REVISIÓN DE NO EXISTENCIA EN BODEGAS DE ALMACÉN (Para el caso de adquisición de bienes, elementos o insumos)

N/A	N/A	N/A	N/A
NOMBRE	CARGO	NOMBRE ALMACENISTA GENERAL	FIRMA Vo.Bo.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: (Incluir como requisito para contratación con todos los proveedores el cumplimiento de los requisitos del sistema único de acreditación; cumplimiento de las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando aplique)

- Para la ejecución del contrato del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO MARZO - DICIEMBRE – 2022", el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:
 1. Ejecutar las actividades de MANTENIMIENTO contratado, establecidas en el cuadro de presupuesto, de acuerdo con la información técnica, cronograma de mantenimiento preventivo, especificaciones técnicas, protocolo de mantenimiento preventivo, materiales, equipo de trabajo, tiempo de ejecución de los trabajos, las instrucciones de la Supervisión y el anexo No1,
 2. Dar estricto cumplimiento al cronograma de MANTENIMIENTO PREVENTIVO. En caso de requerirse por continuidad en algunos servicios específicos se debe garantizar la posibilidad de ejecutar las obras en horarios no laborales para Pasto Salud E.S.E. Se requiere que el contratista del MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA organice y planee la ejecución del contrato de manera que sea posible garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, o que su afectación sea por el menor tiempo posible. Llevar registros de medidas de contingencia para garantizar la menor afectación en la prestación de los servicios de salud. Realizar las actividades del MANTENIMIENTOS INESPERADOS O FORTUITOS, en doble turno de ser necesario y si se requiere, es decir, en horas nocturnas y fines de semana, para ello debe contar con cuadrillas de trabajo adicional.
 3. Visitar, Estudiar y analizar el lugar de los trabajos para dar inicio a las actividades descritas y entregar para su aprobación a la Supervisión y antes de suscribir el acta de inicio los siguientes documentos: hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes, plan de contingencia, plan de manejo ambiental, plan SISO, Análisis de precios unitarios, lista de materiales, lista de equipo, análisis de Mano de obra y plan de trabajo acorde con el tiempo establecido y generar soluciones técnicas, en caso de requerirlo, para garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la correcta ejecución de los trabajos, en el tiempo y presupuesto previstos.
 4. Mantener un oportuno suministro de materiales destinados a las obras y garantizar que cumplan con las



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT.900091143-9

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

- condiciones de calidad exigidas, para todos y cada uno de los materiales empleados, con el fin de garantizar a PASTO SALUD E.S.E. el cumplimiento de los procesos de calidad.
- Ejecutar el contrato tanto en calidad, cantidad, en tiempo, con todo el personal, los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista del MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo y materiales necesarios para garantizar a Pasto Salud ESE la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada del mantenimiento requerido.
 - Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
 - El mantenimiento preventivo a la infraestructura se ejecutará de conformidad con las rutinas correspondientes al tipo de infraestructura de conformidad con una programación periódica en la Red de prestación de servicios y Sedes Administrativa de Pasto Salud ESE o donde se ubiquen por disposición de la entidad.
 - Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos, pruebas y demás que se llegaren a necesitar o solicitar para verificar la calidad de los materiales y demás elementos utilizados en la ejecución de las actividades relacionadas.
 - Asistir a reuniones periódicas que solicite la Supervisión, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución del contrato, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de los avances de los trabajos.
 - Cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1073 de 2002, Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, vigentes y aplicables a la materia. Obligación que deberá tener en cuenta y cumplir durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo
 - Para adelantar el trámite y aprobación del pago de actas, el contratista deberá presentar a la Supervisión los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado y propios.
 - Elaborar en conjunto con la Supervisión las actas de obra a las que haya lugar, según formatos estandarizados de la entidad.
 - Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico, administrativo, ambiental, entre otros, derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo del contrato, hasta que queden debidamente resueltos.
 - Instalar y mantener la señalización en todas las zonas de las obras, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de residuos, y garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la adecuada disposición final en escombrera debidamente autorizada de los residuos resultantes de la actividad de obra contratada. El contratista deberá realizar la demarcación del sitio donde se depositará los residuos sólidos o peligrosos sin exceder un tiempo máximo de 1 día, cumplir con todas las directrices y normatividad de recolección, transporte y disposición final de todo los residuos generados por la actividad de mantenimiento de infraestructura, presentar mensualmente certificados de la disposición final de los residuos con una empresa certificada en el tratamiento de residuos sólidos o peligrosos en cumplimiento a la normatividad, Resolución 1511 de 2010 del Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Dichas, actividades y señalización son de obligatorio cumplimiento desde el inicio hasta el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de la obra y el costo correrá por parte del contratista.
 - Cumplir con el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo en la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), para lo cual el CONTRATISTA se obliga a presentar y dar estricto cumplimiento al alcance establecido en el PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado para el desarrollo del objeto contractual ciñéndose estrictamente a la resolución 0312 de 2019 donde se define los estándares mínimos del SGSST, cumplir con toda la normatividad vigente entre otras el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, y en marco de la pandemia por SARS-CoV-2 o Covid 19, el CONTRATISTA se obliga a adoptar e implementar junto con sus dependientes todas las directrices para el cumplimiento a la Circular 001 del 11 de abril de 2020 de los Ministerios de Vivienda, Salud y Protección Social y Trabajo y Resolución 0666 del 24 de abril de 2020, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 y Resolución 777 del 2 de junio del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social
 - Entregar a almacén general de PASTO SALUD E.S.E. los elementos etiquetados que resulten del desmonte de materiales y equipos, que se encuentren en buen estado y que se puedan reutilizar, todos estos materiales se deben entregar debidamente empacados con polietileno de burbuja y recubrimiento final con lámina de cartón corrugado amarrados con zuncho, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega con el visto bueno de la supervisión de lo cual se suscribirá un acta de entrega.
 - Garantizar dentro y fuera de la obra, el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras o mantenimientos en forma permanente o temporal.
 - Capacitación al personal responsable del uso de la infraestructura, con el fin de que se conozca el uso correcto de



los mismos, a través del suministro y elaboración de guías rápidas /manuales e instructivos del buen manejo de la infraestructura y las capacitaciones deben incluir actividades prácticas para verificar la comprensión de las instrucciones. Informar sobre cómo actuar en caso de falla de la infraestructura. La cobertura de las capacitaciones debe ser mínimo al 90% del personal. Las actividades de capacitación deben documentarse, ya que corresponden a una actividad tendiente a la reducción de riesgos

19. Garantizar la operatividad y capacidad de resolución del mantenimiento correctivo requerido por Pasto Salud ESE con disponibilidad del servicio durante 24 horas 7 días a la semana. Capacidad de respuesta inmediata, se requiere que el contratista del MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA disponga de medios de comunicación directos internos y desde ellos con Pasto Salud E.S.E, así como medios de transporte por su cuenta que asegure la oportunidad de los servicios y la movilización del personal que requiere presencia en la Red de prestación de servicios o Sede Administrativa de Pasto Salud E.S.E.
20. Atender las solicitudes en un tiempo de respuesta máxima para el mantenimiento correctivo de 1 hora y 30 minutos en zona urbana y 2 horas en zona rural, a partir del requerimiento al contratista de mantenimiento hospitalario. Los requerimientos se realizarán obligatoriamente a través del Software (plataforma Ostickets) de propiedad de Pasto Salud E.S.E y/o mecanismos alternativos en caso de caída de red, tales como correo electrónico, chat, vía telefónica o escrita; El Director de Obra será el responsable de recepcionar los requerimientos 24 horas 7 días a la semana (incluye festivos).
21. Mantener el equipo mínimo de trabajo requerido en las especificaciones técnicas, que cumpla con los requerimientos específicos. En caso de requerir cambios en el personal del equipo de trabajo mínimo, deberá informar a Pasto Salud E.S.E, igualmente la entidad podrá solicitar cambio de personal bajo criterios de calidad y cumplimiento.
22. Adelantar los registros de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y presentarlos como soportes de ejecución contractual y como anexos que soportan el pago de las actas de obra.
23. Los mantenimientos correctivos, inesperados o fortuitos solicitados por Pasto Salud E.S.E se deben soportar mediante informe, registro fotográfico, presupuesto, APU y especificaciones técnicas, las cuales deben presentarse con recibo a satisfacción por parte de la persona encargada para esta actividad en cada sede donde se realizó o donde funciona el elemento objeto de mantenimiento. El aval del supervisor del contrato depende del recibido de las actividades por parte de la persona encargada para esta actividad en cada sede.
24. Suministrar los materiales que sean necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, que sean de la mejor calidad existente en el mercado.
25. Todo el personal de mantenimiento debe estar debidamente identificados con escarapelas que indiquen la empresa de mantenimiento, el nombre completo, número de identificación, perfil profesional o técnico u operario y número de teléfono de la empresa contratista.
26. En el caso particular de labores o actividades mal ejecutadas por el contratista debidamente comprobadas, que requieran volver a ejecutar el mantenimiento, serán a cargo del contratista
27. Llevar registros en medio físico y magnético sobre el mantenimiento hospitalario, de tal manera que se alimenten los indicadores de evaluación del proceso ejecutado
28. Brindar un buen trato a los usuarios y clientes internos y externos de Pasto Salud E.S.E.
29. Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, esquemas y registros aplicables dentro de Pasto Salud E.S.E.
30. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos y operativos de Pasto Salud E.S.E en los cuales tenga incidencia directa con la ejecución del contrato de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.
31. Hacer buen uso de la infraestructura de Pasto Salud E.S.E, velar por su conservación y mantenimiento.
32. Apropiar los conocimientos y gestionar el ciclo de mejora continua en cuanto a formulación, implementación y evaluación de mejora en los procesos de estándares de habilitación de infraestructura, acreditación en estándar de ambiente físico y los procesos de Ambiente Físico y Gestión de la Tecnología correspondiente a norma ISO 9001:2015 que apliquen a las actividades que son de su competencia, así como en la ejecución de las oportunidades de mejora formuladas. Para este efecto designará al Director de Obra del contrato de mantenimiento por parte del contratista. Deberá participar en las acciones implementadas a fin de cerrar brechas.
33. Velar por el buen uso y responder por los daños o pérdida de los elementos y/o equipos que le entregue el contratante para la ejecución del contrato.
34. Presentar un informe mensual, en el cual se consoliden los reportes específicos de los MANTENIMIENTOS ejecutados adjuntando los soportes de ejecución. El informe se debe presentar en medio físico y magnético. El plazo de entrega es dentro de los primeros 10 días del mes siguiente de ejecución. El informe es objeto de revisiones y solicitud de aclaración o corrección por parte de Pasto Salud E.S.E. El contratista debe tener reportes técnicos de las obras realizadas soportadas en imágenes visuales (video y/o fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado con la respectiva verificación (firma del reporte) por parte de quien atendió la visita



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT.900091143-9

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

del mantenimiento preventivo y/o correctivo. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos establecidos por PASTO SALUD E.S.E. y que sean aplicables al objeto contractual.

35. Frente a incumplimiento en las metas establecidas para los indicadores formular un plan de mejora con la metodología análisis causal el cual deberá ser validado por el supervisor del contrato.
36. El contratista no podrá ejecutar ninguna obra no prevista o mayores cantidades de obra sin autorización expresa y por escrito de la supervisión; así como tampoco podrá realizar modificaciones a los diseños e instrucciones impartidas.
37. Presentar y aplicar los procedimientos y manual relacionado con los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Salud para temas relacionados con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Así como, los demás temas concordantes y aplicables.
38. Las demás que por necesidad de los servicios de salud que presta la entidad sean requeridas por el supervisor del contrato, siempre que correspondan a su perfil profesional y al objeto contractual.

DE LA ESE:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Informar al contratista cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
3. Pagar al contratista los valores del presente contrato dentro del término establecido contractualmente.
4. Realizará supervisión y control a la correcta ejecución del contrato evitando el incumplimiento de las actividades que debe realizar el contratista
5. Hacer seguimiento al desempeño de los indicadores inherentes al contrato y a la efectividad de las mejoras implementadas
6. Las demás que siendo inherentes a la naturaleza del contrato surjan para la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

2.4. TIPO DE CONTRATO

COMPRA VENTA
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
 EMPRÉSTITO
 OBRA CIVIL
 SEGUROS
 ARRENDAMIENTO
 OTROS
 ¿Cuál? _____

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN SEGÚN EL ESTATUTO CONTRACTUAL

CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 11 Acuerdo 06/14)
 CONVOCATORIA PÚBLICA
 COMPRAS ELECTRÓNICAS
 OTROS: _____

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

PRESUPUESTO ESTIMADO:	\$928.050.370,62 de acuerdo al cuadro resumen de presupuesto	RUBRO Y CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.005.01.01.01	VALOR CDP \$	1.315.717.689,55
------------------------------	--	-------------------------------------	--------------------------	---------------------	------------------

JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato se estimó realizando un estudio de mercado detallado por parte del equipo técnico de infraestructura de PASTO SALUD E.S.E. con fundamento en la base de datos realizada de materiales, equipo, mano de obra, APU's, especificaciones técnicas, protocolo de mantenimiento e inventario físico como base para realizar los presupuestos de los diferentes actividades del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO MARZO-DICIEMBRE – 2022 "

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Pasto Salud E.S.E evaluara todas las Ofertas económicas presentadas por los proponentes que se encuentren habilitados y sin causal de rechazo.

Para seleccionar la propuesta más favorable para PASTO SALUD E.S.E, se tendrá en cuenta la evaluación del factor



VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

económico y el factor calidad de cada propuesta, evaluación que otorga un puntaje final de CIEN (100) PUNTOS MAXIMO así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	50
FACTOR CALIDAD	50
TOTAL	100

5.1 FACTOR ECONÓMICO: Se otorgará máximo CINCUENTA (50) puntos a la oferta más favorable económicamente de acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación de la MEDIA ARITMETICA y se evaluará conforme a las siguientes reglas:

1. La presentación de la oferta económica en el CUADRO RESUMEN sin la firma del proponente será causal de RECHAZO.
2. La oferta económica total expresada en el CUADRO RESUMEN, el presupuesto individual de LOS 14 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS y el presupuesto de IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19 no podrán superar al presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.
3. La oferta económica que presente el presupuesto individual de MONTO AGOTABLE de los ítems 1.1, 2.1, 3.1, 3.8 y 5 inferior al presupuesto oficial, será RECHAZADA.
4. La propuesta económica que no ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de un precio unitario cero (0), será RECHAZADA.
5. De igual manera los precios unitarios de cada ítem considerados individualmente del CUADRO RESUMEN y el presupuesto individual LOS 14 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y el presupuesto de IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19 ofertados por el proponente tampoco podrá superar el valor del precio unitario oficial, en caso de presentarse esta situación Pasto Salud E.S.E tomara el precio oficial del valor unitario y realizara la corrección aritmética, para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO
6. La oferta económica total expresada en el CUADRO RESUMEN y el presupuesto individual de LOS 14 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y el presupuesto de IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19 serán objeto de revisión aritmética producto de la digitación de los valores expresados en el medio físico presentado por el proponente, en el evento que exista corrección aritmética los valores CORREGIDOS no podrán superar el valor del presupuesto oficial, en cuyo caso la propuesta será RECHAZADA. Para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO

Pasto Salud E.S.E asignara máximo CINCUENTA (50) puntos de acuerdo con la aplicación de la MEDIA ARITMETICA para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo a la siguiente metodología:

Consiste en establecer la media aritmética del valor de las ofertas económicas validas que son las ofertas habilitadas y sin causal de rechazo y la asignación de puntos en función de la proximidad del valor de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula.

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Dónde:

- \bar{X} = Media Aritmética
- X_i = Valor de ofertas validas
- n = Número total de propuestas validas



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT. 900091143-9

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (50) \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ (50) \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X} = Media Aritmética
 V_i = Valor de oferta valida

La evaluación se realizará con tres (3) decimales

5.2 FACTOR DE CALIDAD:

Para el factor de calidad se tendrá en cuenta la evaluación de los factores de EXPERIENCIA ESPECIFICA y DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE OBRA, evaluación que otorga un puntaje final de CINCUENTA (50) PUNTOS MAXIMO así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	30
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE OBRA	20
TOTAL	50

5.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se otorgará máximo TREINTA (30) PUNTOS al proponente que acredite experiencia ESPECÍFICA Y DIFERENTE a la experiencia HABILITANTE como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN SALUD, PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES.

La experiencia ESPECÍFICA corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación a los códigos ya referenciados en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación expedida por el representante legal de la entidad estatal contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT.900091143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable.

En el caso de contratos que cuentan con objetos múltiples que incluyan dotación, compra de lotes, estudios y diseños solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratante y Contratista, Número de identificación del contrato. (Cuando aplique), Objeto del contrato, Plazo de ejecución, Valor final ejecutado, Fechas de iniciación y de terminación, Cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán experiencias que se realicen por Administración Delegada o Interventorías de Obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de un (1) año, podrá acreditarse la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

La experiencia de un oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

Si al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente que acredite en la sumatoria de la experiencia especifica un monto ejecutado igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, obtendrá un puntaje máximo de TREINTA (30) PUNTOS

Los demás proponentes puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Sumatoria experiencia especifica del proponente} * 30) / (50\% \text{ del presupuesto oficial})$$

La evaluación se realizará con tres (3) decimales



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT.900091143-9

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

5.2.2 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE OBRA

Se asignara puntuación en un rango 0 a 20 PUNTOS al oferente según su desempeño en contratos de obra de acuerdo a la siguiente tabla:

EVALUACIÓN PROVEEDORES	PUNTAJE
BUENO - PROVEEDOR CONFIABLE Y RECOMENDADO	20
REGULAR - PROVEEDOR POCO CONFIABLE.	10
NO CUMPLE - PROVEEDOR NO CONFIABLE.	0

El desempeño en contratos de obra se acreditará con la presentación del contrato y la certificación donde se exprese el desempeño del contratista de manera cualitativa emitida por la entidad contratante de los contratos VALIDOS que el proponente anexe para cumplir con LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, los cuales se evaluarán y homologarán a la tabla anterior y se tomará el valor promedio. La no presentación de la certificación o la presentación de la certificación sin la evaluación cualitativa de cualquiera de los contratos tendrá una asignación de cero (0) puntos respecto del contrato aportado.

La propuesta más favorable para la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, será la que obtenga mayor puntaje después de esta evaluación de la oferta económica y factor de calidad.

6. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA INSUFICIENCIA PERSONAL	DE / DE	El (La) Asesor(a) de Talento Humano certifica que en la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE no existe personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de los servicios requeridos.	N/A
			Firma Asesor de Talento Humano
IDONEIDAD Y/O PERFIL:	<p>Personas jurídicas: El objeto social deberá permitir la ejecución del contrato que resulte del presente proceso. La persona jurídica deberá estar constituida con un tiempo mínimo de 1 año de antigüedad contada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria pública.</p> <p>Personas naturales: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con matrícula Profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, y/o persona natural propietaria de establecimiento de comercio cuya actividad comercial permita la ejecución del contrato que resulte del presente proceso.</p> <p>En el caso de Personas jurídicas y persona natural propietaria de establecimiento de comercio, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado, esto en el</p>	EXPERIENCIA:	La experiencia HABILITANTE del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las siguientes clasificaciones: 72103300 o 72102900 o 72121400. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT.900091143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

	evento en que la persona natural o el representante legal no tengan esta calidad.		
--	---	--	--

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
 SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

TIPIFICACIÓN	X	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	10	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	X	20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES	X	10	Igual al término del contrato y tres años más.
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			100% del valor entregado como pago anticipado con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X	200 SMLM V	Igual al término de ejecución del contrato
ESTABILIDAD DE LA OBRA			Igual al término de cinco años a partir de acta final de obra.
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	X	100	100% del valor entregado como pago anticipado con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.

9. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

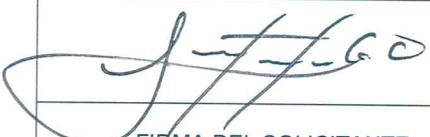
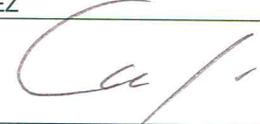
Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio y con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

<p>Lugar de Entrega y/o Ejecución: La Red de Prestación de servicios de salud y Sede Administrativa a intervenir de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.</p>	<p>Forma de pago: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., Pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:</p> <p>a) Un pago anticipado: por valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez legalizado el contrato y suscrito el acta de inicio y presentado el plan de inversión y aprobado por la supervisión; el desembolso del pago anticipado no constituye condición previa para la iniciación del contrato. b) Un pago parcial por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se tenga un avance superior al 70% según certificación de seguimiento técnico de la supervisión y entrega por parte del contratista de los informes de ejecución c) Un pago final equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, según actas de ejecución de obra previa presentación de informes y actas aprobadas por la supervisión y el apoyo técnico a la supervisión.</p> <p>En todo caso, el inicio y la ejecución objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago</p>
---	---

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900091143-9</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

	anticipado, ni pago parcial respectivamente.
--	--

Recomendaciones para la asignación de la supervisión o interventoría (En este punto es necesario recomendar la idoneidad y características de quién vaya a ejercer la supervisión o interventoría) : Dada la naturaleza del contrato se recomienda que la supervisión la realice el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con acompañamiento del apoyo técnico de (Contratista) Ingeniero Civil y (Profesional Universitario) Arquitecto, para que se revise el cumplimiento de todas las actividades planteadas en el objeto contractual y las consideraciones mencionadas en los estudios previos.

FECHA	7	02	2022	FECHA	7	02	2022	FECHA	7	02	2022
Nombre: SEBASTIAN GRANJA ORDOÑEZ				Nombre: JOSE LUIS OCAMPO GURRERO				Nombre: ALFONSO ERNESTO HIDALGO LOPEZ			
											
FIRMA DEL SOLICITANTE				FIRMA DEL FUNCIONARIO DE JURÍDICA				FIRMA DEL FUNCIONARIO DE SUBGERENCIA FINANCIERA Y COMERCIAL			
FECHA	7	02	2022	FECHA	7	02	2022	FECHA			
Nombre: NANCY AMANDA RAMOS O.								Nombre:			
											
FIRMA ING. CIVIL ESP. CONTRATISTA								FIRMA			